Recibí
Alfonso Humberto Portilla Machado
01-12-23

Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.489/23
Asunto: Modificación a la Autorización Número 19-I-031D-19 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N.L., a 27 de noviembre de 2023.

CONDUGAS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.,
Carretera A Reynosa km. 3.5,
Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67780.
Teléfono: 8182 200500
Presente. –

Expediente No. 16.139.23S.710.7.38/2019.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León en fecha 18 de octubre de 2023, registrado con el número de bitácora **19/HS-0104/10/23** e identificada con el Número de Registro Ambiental (NRA) **CNOBB1902611**, presentada por la empresa **CONDUGAS DEL NORESTE, S. A. DE C. V.,** que para los efectos de la presente será identificada como **la promovente**, y es representada en este acto por el C. Alfonso Humberto Portilla Machado, en su carácter de Representante legal, personalidad que acredita con acta fuera de protocolo número 049/48,443/23 de fecha 08 de agosto de 2023, mediante la cual solicita modificación por ampliación de la gama de residuos peligrosos e inclusión de 05 (cinco) unidades en la Autorización número **19-I-031D-19** para la recolección y transporte de residuos peligrosos y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de septiembre de 2019, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.518/19 la Autorización número **19-I-031D-19** para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 21 (veintiuno) vehículos (listados al final del presente documento) con una capacidad de carga de 235.84 (doscientos treinta y cinco punto ochenta y cuatro) toneladas y 46,423.3 (cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte tres punto tres) litros, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición.

Que con fecha 22 de septiembre de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió el oficio número 139.003.01.410/22, mediante el cual se establece la modificación a la Autorización número **19-I-031D-19** la modificación por inclusión de 01 (una) unidad, quedando un total de 30 (treinta) vehículos, con una capacidad de carga útil 347.84 (trescientos cuarenta y siete punto ochenta y cuatro) toneladas y 62,023.3 (sesenta y dos mil veintitrés punto tres) litros para la recolección y transporte de los residuos peligrosos.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal deProcedimiento Administrativo; 58 fracción. II, 44, 49 fracción IX, 59, 60, 61 72 párrafo 5°, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León:

RESUELVE

PRIMERO.- Que su solicitud de modificación para ampliar la gama de residuos peligrosos en la autorización **19-I-031D-19**, es **PROCEDENTE** por lo cual los residuos peligrosos que la promovente, puede transportar son los descritos en la TABLA 1:

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar	
Número	**Nombre del Residuo Peligroso**
1.	Acetaldehido.
2.	Aceite de petróleo.
3.	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido acido.
4.	Adhesivos, fuera de especificación caduca.
5.	Aerosoles.
6.	Bórax en solución.
7.	Bórax sólido.
8.	Cadmio, compuesto de.
9.	Combustible para motores quemado, usado como disolvente, fuera de especificación.
10.	Encendedores no presurizados con líquido inflamable.
11.	Extractos aromáticos líquidos.
12.	Fenol en solución.
13.	Fenol solido
14.	Fenolato líquido.
15.	Fenolato sólido.
16.	Gasolina usada.
17.	Hidróxido potásico sólido.
18.	Lámparas fluorescentes.
19.	Residuo líquido corrosivo y/ o alcalino.
20.	Baterías de litio embaladas en un aparato.
21.	Litio, metal baterías aleación.
22.	Llantas usadas y o gastadas.
23.	Lodos contaminados (tierra contaminada, lodos aceitosos, lodos de pintura) con materiales peligrosos.
24.	Medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 en la NOM -052-semarnat 2005.
25.	Mercurio usado o fuera de especificación.
26.	Mercurio compuesto líquido.
27.	Mercurio compuesto sólido.
28.	Mercurio contenido en objetos manufacturos.
29.	Mezcla de ácido clorhídrico y sulfúrico.
30.	Peróxido sólido.
31.	Peróxido líquido.
32.	Pilas alcalinas usadas o desechadas
33.	Pilas de cadmio usadas o desechadas.
34.	Pilas de litio usadas o desechadas.
35.	Pilas de níquel usadas o desechadas.
36.	Pintura inflamable usada.
37.	Productos químicos fuera de especificación, gastados o caducos.
38.	Radiografías en desuso.
39.	Rebaba de acero contaminada.

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	**Nombre del Residuo Peligroso**
40.	Rebaba de aluminio contaminada.
41.	Rebaba metálica con aceite.
42.	Productos químicos obsoletos, fuera de especificación, caduco.
43.	Papel contaminado con aceite, desengrasante, tinta, grasa, pintura y/ o solvente
44.	Pegamento contaminado con agua, tierra, aceite, desengrasante, tinta, grasa, pintura y/o solvente.
45.	Papel, cartón, trapos, estopas, guantes, equipo de protección personal, madera, vidrio, lamina, plástico contaminados con aceite, pintura, solventes, grasa, resina, pigmentos.
46.	Recipientes de metal prensado fierros y cubetas de metal impregnados de pintura
47.	Recipientes de plástico contaminado con aceite, desengrasante, solvente, pintura, pigmento, tinta y/o grasa.
48.	Recipientes vacíos que contuvieron freon.
49.	Porrones vacíos contaminados con aceite, desengrasante, solventes, pigmentos, tinta y/o grasa.
50.	Tambores de metal vacíos contuvieron aceite, grasa, resina.
51.	Tambores de plástico vacíos que contuvieron materia prima
52.	Tambos de metal contaminados con pintura, polímero y/o solvente.
53.	Tambores de plástico contaminados con aceite.
54.	Tambos de metal y plástico impregnados con grasa.
55.	Tambos y envases vacíos de metal y plástico contaminados con residuos peligrosos.
56.	Tapas de cubeta contaminada con pintura.
57.	Tapas metálicas impregnadas de grasa.
58.	Thiner.
59.	Sólidos (trapos, madera, cartón, plásticos, papel, filtros, recipientes, contenedores y botes vacíos) impregnados con solvente, grasa, pintura y/o aceite.
60.	**Agua con diésel**
61.	**Gasolina con agua.**
62.	**Aguas mezcladas con sustancia corrosivas (ácido sulfúrico, aviso clorhídrico, aguas de enjuague bonderizado).**
63.	**Aguas mezcladas con sustancias corrosivas (ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, aguas de enjuague bonderizado y ácido fosfórico**
64.	**Agua soluble contaminada con mezclas de ácidos sulfúricos, clorhídrico, florhidrico, fosfórico, y orgánicos (acéticos ácidos carboxílicos). Soluciones alcalinas gastadas (aguas como pintura base solvente)**
65.	**Agua contaminada con aceite, diésel, gasolina,otras sustancias reguladas con pigmentos orgánicos (azoicos y alizarina) e inorgánicos (como sales de metales pesados de cobalto, cobre, titanio, hierro, plomo).**
66.	**Arena contaminada con diésel, solventes, aceite, plomo**
67.	**Arena contaminada con gasolina, solventes, aceite, plomo**
68.	**Tierra contaminada con diésel, solventes, aceite, plomo**
69.	**Tierra contaminada con gasolina, solventes, aceite, plomo**
70.	**Filtro de aire contaminados con aceite, diésel, tierra , polvo**
71.	**Lodos de galvanoplastia**
72.	**Lodos de plomo**
73.	**Lodos de fosfato**
74.	**Lodo de diésel**
75.	**Filtro de tratamiento de aguas contaminadas**

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	**Nombre del Residuo Peligroso**
76.	**Agua de capado con cloruro ferroso**
77.	**Cloruro ferroso**
78.	**Agua contaminada con ácido clorhídrico**

SEGUNNDO.- Que la modificación solicitada para la inclusión de 05 (cinco) unidades en la Autorización número **19-I-031D-19** es **PROCEDENTE** y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla 2.- Autorización						
No. SEMARNAT	**Marca**	**Modelo**	**Clase y Tipo**	**No. de Serie**	**Placas**	**Capacidad**
1314D/19	KENWORTH	1992	T3 TRACTOR	F472231	699DN2	.....
1315D/19	CASMA	2002	S3 VOLTEO	3S9SV303X2C016077	088UG5	30 Ton.
1316D/19	HECHIZO	1978	S2 TANQUE	009	240UG5	23.3 Lts.
1317D/19	CASMA	2001	S3 VOLTEO	3S9SV30311C016189	782UG5	30 Ton.
1318D/19	CHEVROLET	2001	C3 PLATAFORMA	3GBKC34G91M111593	183DN3	5 Ton.
1319D/19	KENWORTH	2016	C3 TANQUE	3BKHKM9X8GF309351	76AGIJ	15,600 lts.
1320D/19	CHEVROLET	2002	C2 CAJA SECA	3GBM7H1E22M106959	433ET9	10 Ton.
1321D/19	KENWORTH	2015	C2 CAJA SECA	3BKHHM8X4FF304176	777EZ3	10 Ton.
1322D/19	KENWORTH	2016	C3 TANQUE	3BKHKM9XXGF309500	992EZ4	15,200 Lts.
1323D/19	FORD	2019	C2 CAJA CERRADA	1FDAF5GY8KDA01979	89AL7P	4.62 Ton.
1324D/19	MERCEDEZ BENZ	1994	C3 TANQUE	3AM685321500281915	426DN4	15,600 Lts.
1325D/19	FORD	2019	C2 CAJA CERRADA	1FDAF5GY7KDA03206	88AL7P	4.62 Ton.
1326D/19	FREIGHTLINER	2001	T3 TRACTOR	3AKJAHBD31DH94402	213DK8	.....
1327D/19	FREIGHTLINER	2000	T3 TRACTOR	3AKYDDYB5YDG82585	383DL1	.....
1328D/19	FREIGHTLINER	2000	T3 TRACTOR	3AKYDDYB2YDG81135	211DK8	.....
1329D/19	FORD	2006	C3 PLATAFORMA	3FDMF56S66MA11432	521AJ9	6 Ton.
1330D/19	WILSON	2007	S2 CAJA SECA	1W1Z0F4W37B246814	67UC7E	27 Ton.
1331D/19	TRAILMOBILE	2001	S2 CAJA SECA	1PT01JAH916004635	50UD7F	25 Ton.
1332D/19	LOLYZ	1980	S2 PLATAFORMA	LPT036	244VV9	12 Ton.
1333D/19	TRASFORMETAL	1974	S3 TANQUE	48841631	240VV9	41.6 Ton.
1334D/19	CASTILLO	2012	S3 VOLTEO	3S9VA3064CC062038	210XP9	30 Ton.

TABLA 3.- Modificación						
No. Econ.	**Marca**	**Modelo**	**Clase y Tipo**	**No. de Serie**	**Placas**	**Carga útil**
122D/20	KENWORTH	2010	T3 TRACTOR	3WKDD40X1AF827925	88AD4Z	.....
123D/20	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	3WKDD40XX8F809742	846DL9	.....
124D/20	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	3WKDD40X18F809743	845DL9	.....
398D/20	FREIGHTLINER	2021	C3 TANQUE	3ALHCYF30MDMK1552	54AP5K	15600 Lts.
872D/21	FORD	2019	C2 PLATAFORMA	1FDWF3G62KED58450	37AP1S	3 Ton.
873D/21	UTILITY	2003	S2 CAJA SECA	1UYVS24803P896809	70UK4B	36 Ton

Benito Juárez No. 500, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León. Teléfono: (81) 83698900 www.gob.mx/semarnat

TABLA 3.- Modificación						
No. Econ.	**Marca**	**Modelo**	**Clase y Tipo**	**No. de Serie**	**Placas**	**Carga útil**
874D/21	UTILITY	2001	S2 CAJA SECA	1UYVS24881P689243	71UK4B	36 Ton
1493D/21	FREIGHTLINER	2022	C3 VOLTEO DESMONTABLE	3ALHCYF31NDNC4833	83AU1C	28 Ton.
401D/22	KENWORTH	2017	2 CAJA CERRADA	3BKHHM8X2HF313249	78AX8Z	9 Ton.
575D/23	INTERNATIONAL	2014	T3 TRACTOR	3HSDJAPTXEN779823	94AN6A	.....
576D/23	INTERNATIONAL	2014	T3 TRACTOR	3HSDJAPT4EN779820	09AM4Z	.....
577D/23	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	3WKDD40XXDF847319	826EN2	.....
578D/23	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKAD40X9EF851009	09AM6G	.....
579D/23	ATRO	2024	S2 TANQUE	3ELDDMS56R6000079	87US8L	31,000 Lts.

TERCERO.- Que el parque vehicular se conforma de un total de 35 (treinta y cinco) vehículos, 21 (veintiuno) señalados en la Autorización número **19-I-031D-19** (TABLA 2) y 14 (catorce) en la modificación (TABLA 3) con una capacidad de carga total de 347.84 (trescientos cuarenta y siete punto ochenta y cuatro) toneladas y 93,023.3 (noventa y tres mil veintitrés punto tres) litros para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la tabla (TABLA 1), mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

CUARTO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 2 y 3 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

QUINTO.- La promovente debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEXTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

SÉPTIMO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

OCTAVO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la Autorización número **19-I-031D-19** con oficio número 139.003.01.518/19 de fecha 27 de septiembre de 2019 emitido por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León permanecen vigentes.

NOVENO.- El presente documento deja sin efecto y sustituye al otorgado mediante el oficio número 139.003.01.410/22 de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León y substituye al oficio de referencia.

Se hace del conocimiento a **la promovente,** que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada

mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al C. Alfonso Humberto Portilla Machado en su carácter de Representante Legal de la Empresa **CONDUGAS DEL NORESTE, S. A. DE C. V.,** por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

PCHM/ ANBE/ SSG/ HBG/ RRM

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
Ing. José Ángel Carrizales López .- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Oficina de Representación de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/HS-0104/10/23